

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN****DATOS DE LA PLANIFICACION:**

16523

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**Nombre:** Planificacion Solicitud Convocatoria N° 314**Tipo de planificacion:** NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN**Fecha de planificación:** 2019-12-26 02:28:06**Total vacantes:** 3**DETALLE DE PLANIFICACION**

FECHA INVITACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2019-12-26 12:00:00	2021-01-18 12:00:00	189932	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1
2019-12-26 12:00:00	2021-01-18 12:00:00	189929	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN EXTERNA "	1
2019-12-26 12:00:00	2021-01-18 12:00:00	189927	ANALISTA COMERCIAL 2 ^{ma}	1

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS				
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Código:		INTERFAZ Gerencia General, Directores de Área, Asistentes Internas, Clientes y Usuarios Externos e Internos	Nivel de Instrucción:	
Denominación:	Analista Comercial 2		Tercer Nivel	
Nivel:	Profesional			
Unidad o Proceso:	Dirección de Centro Comercial		Título Requerido:	Si
Rol:	Ejecución y Supervisión de Procesos		Area de Conocimiento:	Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Marketing.
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 6			
Ámbito:	Local			
2. MISIÓN		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA		
Supervisar eventos, concesión de locales comerciales espacios físicos - publicitarios y canjes publicitarios del Centro Comercial.		Tiempo de Experiencia:	3 Años	
		Especificidad de la experiencia:	Organización y Coordinación de Eventos, Atención al Cliente, Marketing y Supervisión de Centros Comerciales, venta de productos y servicios intangibles (Locales Comerciales, Espacios publicitarios)	
3. ACTIVIDADES ESENCIALES		5. CONOCIMIENTOS		
Supervisa y ejecuta estudios de mercado para establecer los precios de los locales del Centro Comercial.		Investigación de mercado		
Controla el proceso de subasta pública de locales comerciales y gastronómicos.		Contratación Pública		
Supervisa la concesión de espacios publicitarios.		Técnicas de ventas		
Propone clientes nuevos para los canjes publicitarios y controla la custodia y entrega de premios.		Marketing		
Verifica y revisa los datos para elaboración de los reportes estadísticos mensuales del Centro Comercial.		Administración		
Lidera las visitas con los clientes prospectos del centro comercial.		Técnicas de ventas		
Propone y supervisa las campañas y eventos del Centro Comercial.		Marketing		

FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE
DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO COMERCIAL



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Orientación / Asesoramiento	Alto	Asesora a las autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Alto	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.	Orientación a los Resultados	Alto	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla y modifica procesos organizacionales que contribuyen a mejorar la eficiencia.
Planificación y Gestión	Alto	Anticipa los puntos críticos de una situación o problema, desarrollando estrategias a largo plazo, acciones de control, mecanismos de coordinación y verificando información para la aprobación de diferentes proyectos, programas y otros. Es capaz de	Orientación de Servicio	Alto	Demuestra interés en atender a los clientes internos o externos con rapidez, diagnostica correctamente la necesidad y plantea soluciones adecuadas.
Generación de Ideas	Alto	Desarrolla planes, programas o proyectos alternativos para solucionar problemas estratégicos organizacionales.	Iniciativa	Alto	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Habilidad Analítica (análisis de prioridad, criterio lógico, sentido común)	Alto	Realiza análisis lógicos para identificar los problemas fundamentales de la organización.	Flexibilidad	Alto	Modifica las acciones para responder a los cambios organizacionales o de prioridades. Propone mejoras para la organización.
Orientación / Asesoramiento	Alto	Asesora a las autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.	Contrucciones de Relaciones	Alto	Construye relaciones beneficiosas para el cliente externo y la institución, que le permiten alcanzar los objetivos organizacionales. Identifica y crea nuevas oportunidades en beneficio de la institución.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.	Trabajo en Equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.

RESOLUCIÓN
No. 2018-114-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE; mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."



QUE, de acuerdo al Memorando ADM-767-2018, de fecha 15 de Octubre de 2018; en donde el Ing. Jaime Faggioni – Director del Centro Comercial, solicita la creación del cargo de Analista Comercial 2, con el fin de potenciar y lograr el cumplimiento efectivo de todos los proyectos pendientes tanto del Terminal Terrestre de Guayaquil como del Terminal Terrestre Municipal de Pascuales.

QUE, conforme al informe No. 2018-168-UATH-FTTG, de fecha 07 de Noviembre de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación del puesto de Analista Comercial 2 que por razones funcionales y para potenciar las metas y objetivos de la Dirección del Centro Comercial de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 01 puesto con su respectiva descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

NO.	PUESTO	NO. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista Comercial 2	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 6	12	\$ 1412.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 08 de Noviembre del 2018.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JRA/AMB/MGA



RESOLUCIÓN
No. 2018-114A-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2018-113-UATH-FTTG, y No. 2018-114-UATH-FTTG; de fecha 07 de Noviembre del 2018; se crean los cargos de Auxiliar de Servicios Generales y Analista Comercial 2, debido a que existe la necesidad institucional, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.



QUE, mediante el informe favorable No. 2018-168-UATH-FTTG, y No. 2018-168-UATH-FTTG; de fecha 07 de Noviembre del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 03 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades son indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

NO.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Servicios Generales	02	Servicios	Trabajador Público 1	N/A	\$395.19
2	Analista Comercial 2	01	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 09 de Noviembre del 2018.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JFA/AMB/MGA



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram *Delegado de la Autoridad Nominadora*; Ing. Karen Bayas Carey, *Délegada del Responsable de la UATH Institucional* y, Ing. Jaime Faggioni Solano, *Responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto*, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición de la vacante:

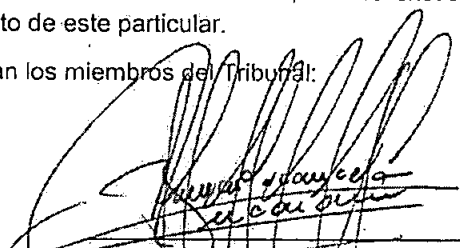
NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	ANALISTA COMERCIAL 2	12	SERVIDOR PÚBLICO 6	51.01.05.2019.35

El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

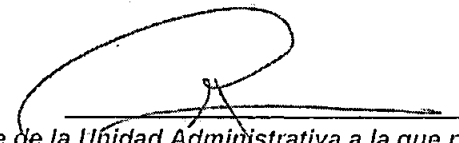
- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegado de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ing. Jaime Faggioni Solano
C.I. 0908793490
Director de Centro Comercial



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Enero del año 2021, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición; y, de Apelaciones los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram Delegado de la Autoridad Nominadora; Ing. Karen Bayas Carey, Delegada de la Responsable de la UATH Institucional; Ab. Sindy Espinoza Jurado, Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto, para declarar desierto el concurso del puesto de Analista Comercial 2- CSE: 189927 - Servidor Público 6 - con la Partida presupuestaria número 51.01.05.2019.35; y, considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica, de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, hemos revisado todo el expediente y los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, por lo que **DECLARAMOS DESIERTO** el proceso selectivo llevado a cabo para cubrir la partida presupuestaria Nro. 51.01.05.2019.35.

En fiel cumplimiento de lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y por no existir en la presente Norma una causal por analogía más próxima a la situación actual, se procede a declarar desierto en base al "Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto, Literal f) Cuando se presente una acción u omisión que genere incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión final". La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos conforme consta en el respectivo expediente:

Mediante Informe Técnico No. 006-2021-UATH, de fecha 13 de Enero del 2021, la Administradora del Concurso de Méritos y Oposición del puesto de Analista Comercial 2, recomienda declarar desierto el proceso selectivo debido a:

- En cumplimiento de las directrices emitidas por parte del Ministerio de Salud Pública el COE Nacional y Cantonal, no se puede contar con aglomeración de personas en un mismo lugar por temas de bioseguridad, mientras se cuente con la emergencia sanitaria en el país, todo esto como consecuencia de la pandemia declarada por la OMS debido al COVID-19.
- Significativo número de postulante para el puesto de Analista Comercial 2.
- La dificultad de conseguir instituciones que faciliten el espacio físico e instalaciones tecnológicas para la toma de pruebas Psicométrica y Técnicas.
- Garantizar la participación de postulantes vulnerables (Discapacitados, embarazadas, etc.), para que cuenten con igualdad de condiciones en los procesos de concursos de méritos y oposición planificados.

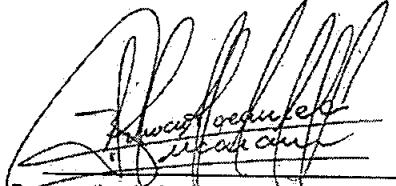
Este documento debe ser sumillado por el Administrador de Concurso en cumplimiento a la NTSSP.

Administrador de Concurso	- Sumilla
------------------------------	---------------

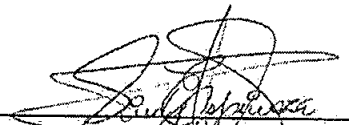


Este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que a través del Responsable de la UATH, se proceda a registrar las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ab. Sindy Espinoza Jurado
C.I. 0926690959
Directora de Centro Comercial (E)

Este documento debe ser sumillado por el Administrador de Concurso en cumplimiento a la NTSSP.

Administrador de Concurso	Sumilla 
------------------------------	--